

VISTO:

El expediente n° 2665/05 ...y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se ha producido el trámite de prescripción adquisitiva indicado por las leyes 21477 y 24320, respecto al inmueble resultante de acuerdo a la mensura de posesión para acompañar a prescripción administrativa realizada por el Ing. Civil José Antonio Li Gambi M.P. 1203 visado por la Dirección General de Catastro con fecha 29 de marzo de 2005, obrante en el Expediente 0033-92.368/04, ubicado sobre calle Catamarca s/n en el municipio de Villa General Belgrano en la pedanía Los Reartes del Departamento Calamuchita y es designado como Lote 28 de la Manzana 11 con una superficie de 2.400,00 m² y mide y linda de la siguiente forma: partiendo del punto A lado AB en dirección sureste de 40,00 metros sobre Calle Catamarca, lado BC en dirección noreste de 60,00 metros con parcela 15 de Lina Teresa Duran de Hüehl F° 58.473 Año 1973, lado CD en dirección noroeste de 40,00 metros con parcela 8 de Ramón Michanie F° 46.920 Año 1978 y parcela 7 de Ramón Michanie Fo. 49.337 Año 1968 y Fo. 22.251 Año 1968 y cerrando el polígono, lado DA en dirección suroeste de 60,00 metros con parcela 18 de Miguel Izaguirre Fo. 27.814 Año 1949.

Del resultado de la mensura y del correspondiente estudio de títulos y antecedentes relacionados se ha podido establecer la afectación del siguiente dominio:

- a) inmueble empadronado al número 12-01-0.553.679/3 con nomenclatura catastral C 01 – S 4 – M 92 – P 16 a nombre de Ana Dodero de Realini, F° 45.967 Año 1949,
- b) inmueble empadronado al número 12-01-0.552.463/9 con nomenclatura catastral C 01 – S 4 – M 92 – P 17 a nombre de Eduardo Florencio Leiva F° 45.491 Año 1978,

Por todo ello y lo dispuesto por el art.30 inc.19 de la ley 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL
BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°) Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el expediente n° 2665/05-----

ART. 2°) Ratifícase el decreto n° 036/06 de fecha 13 de Marzo de 2006.-----

ART.3°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante los trámites necesarios a fin de la escrituración y registración, a nombre de la Municipalidad, del inmueble antes descripto-----.

ART.4°) Elévese copia de la presente Ordenanza al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento -----

ART. 5°) Comuníquese , Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del dos mil seis (2006).-----

ORDENANZA N° 1382-06.-

FOLIOS N° 981 / 982.-

A.S. a.s.